

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA N°229-2025-MDP/GDTI.**

Pichari, 21 de abril del 2025.

VISTOS:

INFORME N° 517-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, INFORME N° 1811-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, INFORME N° 1667-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 1065-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, INFORME N° 482-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, y demás documentos en Cincuenta y dos (52) folios del plan de trabajo denominada: "TRANSFORMACION DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES A TITULO GRATUITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-SERFOR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define el Expediente Técnico de Obra, como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante Directiva N°04-2023-MDP-GM/GI, "Disposiciones aplicables para la programación, ejecución, supervisión y liquidación de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Pichari", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0251-2023/MDP-GM, en el capítulo VIII de las disposiciones Complementarias numeral 8.2 señala "para cualquier intervención de actividades de mantenimiento de infraestructura Pública, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es el área funcional de mantenimiento de la infraestructura Pública, con apoyo de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichari", así mismo en el

capítulo IX de las disposiciones específicas, numeral 9.1.2.2 del 9.1.2 de las actividades de mantenimiento correctivo define a la actividad de mantenimiento " (...) la reparación, corrección, mejoramiento, recuperación, reinstalación de infraestructura Publica existente, a fin de conservar y/o recuperar aspectos operativos como la funcionalidad, seguridad, productividad y/o comodidad de la infraestructura";

Que, mediante RA N°D000141-2024-MIDAGRI-SEFOR-ATFFS-SIERRA CENTRAL, de fecha 16 de mayo de 2024, resuelve autorizar la transferencia de productos forestales maderables, en un volumen total de 6,072 pies tablares, equivalente a 14.32m3, de maderas aserrada de diferentes especies favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, asignándosele el código de autorización 08-SIC/AUT-TRF-2024-004, para la transformación bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UND.	METRADOS
MUEBLES DE COMPUTO PEQUEÑO	UND	10
MESA DE MADERA 1.20X0.80M	UND	8
ESTANTE DE MADERA DOBLE PUERTA 2.00X2.00X0.40M	UND	8
ESTANTE DE MADERA 1.15X1.50X0.40M ORGANIZADORA PARA 25 FLODERES	UND	6
GABINETE DE PUERTA	UND	7
ESTANTE DE MADERA GRANDE SIN PUERTA	UND	8
ESTANTE DE MADERA 1.50X1.50X0.40M ORGANIZADOR CON PUERTA	UND	6
SILLA DE MADERA	UND	10
MUEBLE DE MADERA PARA COMPUTADORA	UND	6
ESCRITORIO DE MADERA CON 3 CAJONES	UND	6
ESCRITORIO DE MADERA GRANDE 0.69X1.20X1.70XMC/ 6 CAJONES	UND	4

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°86-2024-MDP/LC, de fecha 05 de julio de 2024, dispone aprobar la aceptación de la tranferencia de productos forestales maderables a titulo gratuito, por parte del servicio nacional forestal y de fauna silvestre SERFOR, a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari productos forestales maderables;

Que, mediante INFORME N°482-2025-MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 10 de abril de 2025, el Ing. Percy Alberto Quispe Tello, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación del plan de trabajo: "TRANSFORMACION DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES A TITULO GRATUITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-SERFOR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI";

Que, mediante INFORME N°1065-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/RMR-SG, de fecha 11 de abril de 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Richard Morote Risco, previa revisión y verificación remite la aprobación del plan de trabajo: "TRANSFORMACION DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES A TITULO GRATUITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-SERFOR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", con un presupuesto total de S/.25,460.00 (Veinticinco mil cuatrocientos sesenta con 00/ 100 soles), con un plazo de ejecución de 02 mes (60 días calendarios), por ende recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que mediante INFORME N°1667-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 14 de abril de 2025; el Ing. Alejandro A. Inga Navarro Gerente de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la aprobación del plan de trabajo, con un presupuesto total de S/.25,460.00 (Veinticinco mil cuatrocientos sesenta con 00/ 100 soles), con un plazo de ejecución de 02 mes (60 días calendarios), por ende recomienda su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°1811-2025-MDP-GDTI/ SGEO/MNM-SG, de fecha 16 de abril del 2025, el Subgerente de ejecución de obras Ing. Mauro Naupa Moreyra, en base a la aprobación favorable del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina precedente aprobar el plan de trabajo, con un presupuesto total de S/.25,460.00 (Veinticinco mil cuatrocientos sesenta con 00/ 100 soles), con un plazo de ejecución de 02 mes (60 días calendarios), recomendado su aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°517-2025/MDP/GDTI-PAQT-G, de fecha 16 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Ing. Percy Alberto Quispe Tello, en base a la opinión favorable del Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos y del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 1995
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL INFRAESTRUCTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Subgerente de Ejecución de Obras, determina procedente aprobar el plan de trabajo, con un presupuesto total de S/.25,460.00 (Veinticinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 02 mes (60 días calendarios), recomendado su aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde, lo cual es remitido a la Gerencia Municipal con Registro N° 1772 de fecha 16 de abril del 2025, y mediante proveído la Gerencia Municipal autoriza a este despacho emitir el acto resolutivo de aprobación del plan de trabajo;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el plan de trabajo denominado: **“TRANSFORMACION DE PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES A TITULO GRATUITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE-SERFOR Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI”**, con un presupuesto de **S/.25,460.00 (Veinticinco mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Tabla 01 resumen del presupuesto

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S./.)
COSTO DIRECTO (CD)	25,460.00
COSTO TOTAL	25,460.00

Tabla 02 resumen de las partidas.

DESCRIPCIÓN	UND.	METRADOS
MUEBLES DE COMPUTO PEQUEÑO	UND	10
MESA DE MADERA 1.20X0.80M	UND	8
ESTANTE DE MADERA DOBLE PUERTA 2.00X2.00X0.40M	UND	8
ESTANTE DE MADERA 1.15X1.50X0.40M ORGANIZADORA PARA 25 FLODERES	UND	6
GABINETE DE PUERTA	UND	7
ESTANTE DE MADERA GRANDE SIN PUERTA	UND	8
ESTANTE DE MADERA 1.50X1.50X0.40M ORGANIZADOR CON PUERTA	UND	6
SILLA DE MADERA	UND	10
MUEBLE DE MADERA PARA COMPUTADORA	UND	6
ESCRITORIO DE MADERA CON 3 CAJONES	UND	6
ESCRITORIO DE MADERA GRANDE 0.69X1.20X1.70XMC/ 6 CAJONES	UND	4

Plazo de ejecución: 02 meses (60 días calendarios)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Oficina General de planeamiento y presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, la ejecución del expediente técnico del proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en el Expediente Técnico, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en

merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

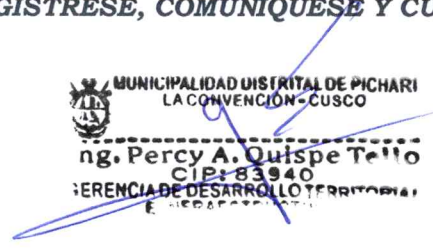


ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, al coordinador de Gestión de Riesgos de Desastre el expediente técnico de la actividad de emergencia para su custodia, conservación y archivo correspondiente; finalmente deberá de otorgar una copia del expediente técnico a la Gerencia de desarrollo territorial e Infraestructura, otra copia a la Gerencia de Formulación, supervisión y liquidación de proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO SEXTO.- La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA



C.C
AL
GM
GFSLP
SGSLP
SGBO
OGAJ
OIS
Archivo.